

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

- ❖ **Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes**
- ❖ **Al 31 de diciembre del 2019 (con cifras correspondientes del 2018)**
- ❖ **Informe final**

Contenido

	<u>Página</u>
Opinión de los auditores independientes	3-6
Estados Financieros	
Estados de Situación Financiera	7-8
Estados de Resultados	9-10
Estados de Cambios en el Patrimonio	11
Estados de Flujos de Efectivo	12
Notas a los Estados Financieros	13-49
Informe sobre el Control Interno	50-53

INFORME EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Administrativa del Archivo Nacional

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo y de flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, al 31 de diciembre del 2019, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Junta Administrativa del Archivo Nacional de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos que no afectan la opinión

En La Gaceta número 79 del 07 de mayo del 2018, se publicó el Decreto 41039-MH mediante el cual se decretan Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa, con un plazo máximo para la implementar la normativa hasta el 01 enero del 2020. Además, en La Gaceta número 121 del 23 de junio del 2016, se publicó el Decreto 39665-MH mediante el cual se reforma la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense, publicada anteriormente en La Gaceta número 25 de fecha 03 de febrero del 2012, mediante el Decreto 36961-H, en el cual se establecía la modificación al Decreto No. 34918 del 19 de noviembre del 2008, "Adopción e implementación de las Normas Internacionales de

Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”, y Decreto N° 34460-H del 14 de febrero de 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”; estableció la nueva fecha para la entrada en vigencia de las NICSP es 01 de enero del 2017. Además, las instituciones públicas que se acojan a los transitorios establecidos por la normativa internacional deberán establecer los planes de reconocimiento y medición de elementos de los estados financieros, que permitan la implementación en los tiempos establecidos y deberán rendir informes mensuales a la Contabilidad Nacional, sobre el avance de sus procesos de implementación de normativa contable internacional.

En el Reglamento al título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República se indica que en cumplimiento del artículo 27 del Título IV de la Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) serán de aplicación para el Gobierno General, a partir del primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.

Para el periodo 2019 y en la aplicación del Decreto No. 41039-MH y el Decreto No. 39665-MH, la Junta Administrativa del Archivo Nacional adoptó la implementación de la normativa contable de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), a excepción de la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo en donde la entidad se acogió al transitorio de 5 años y la NICSP 12 Inventarios, se acogió a las brechas, según se detalla en la nota 2 y 34.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La jerarca de la Institución es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2 y del control interno que la jerarca considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del Archivo Nacional de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Archivo Nacional.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad,

pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacional de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2021

San José, Costa Rica, 14 de diciembre del 2020.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.”

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2019
(con cifras correspondientes del 2018)
(Expresados en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	816.798.408	777.140.287
Cuentas por cobrar, netas	4	164.292.207	2.841.654
Gastos pagados por adelantado	5	1.146.437	92.417
Inventarios	6	75.525.707	86.554.428
Total activos corrientes		<u>1.057.762.759</u>	<u>866.628.786</u>
Activos no corrientes			
Bienes no concesionados			
Propiedad, planta y equipo explotados	7	13.092.569.707	12.087.969.109
Depreciación acumulada		<u>(3.308.322.700)</u>	<u>(2.580.074.908)</u>
Total activos fijos neto		<u>9.784.247.007</u>	<u>9.507.894.201</u>
Otros activos			
Bienes intangibles no concesionados, netos	8	97.189.083	94.418.191
Bienes no concesionados en proceso de producción	9	4.175.551	---
Obras de arte	10	178.587.800	178.587.800
Depósitos en garantía	11	---	1.027.573
Activos a corto plazo sujeto a depuración		13.580	13.580
Total otros activos		<u>279.966.014</u>	<u>274.047.144</u>
Total activos no corrientes		<u>10.064.213.021</u>	<u>9.781.941.345</u>
Total activos		<u>11.121.975.780</u>	<u>10.648.570.131</u>

(Continúa...)

(Finaliza....)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2019
(con cifras correspondientes del 2018)
(Expresados en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Deudas comerciales a corto plazo	12	202.057.199	281.515.304
Deudas sociales y fiscales a corto plazo	13	217.227.191	187.024.571
Valores en custodia por entregar	14	19.910.821	19.984.490
Ingresos a devengar	15	18.186.215	---
Provisiones, pagos y servicios personales	16	82.274.617	64.898.201
Total pasivos		539.656.043	553.422.566
Patrimonio			
Capital		7.965.128.911	7.965.128.911
Superávit por donación		339.251.773	330.490.251
Superávit por revaluación		7.446.185.060	6.510.091.095
Superávit (déficit) acumulados		(4.678.960.496)	(4.603.031.177)
Superávit (déficit) del periodo		(489.285.511)	(107.531.515)
Total patrimonio	17	10.582.319.737	10.095.147.565
Total pasivo y patrimonio		11.121.975.780	10.648.570.131

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

ESTADOS DE RESULTADOS

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresados en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ingresos			
Ingresos Corrientes			
Timbres de Archivo Nacional	18	61.179.494	57.425.359
Servicios de encuadernación	19	20.451.050	20.334.540
Servicios varios	20	37.417.093	33.658.817
Matrícula y cuotas	21	33.760.789	23.711.785
Diferencial cambiario		5.439.615	7.846.684
Comisiones ganadas		1.099.199	1.911.547
Digitalización de protocolo	22	250.643.480	249.654.425
Transferencia por eliminación impuesto cheques	23	---	50.050.000
Multas, sanciones, remates y confiscaciones	24	2.100.090	1.059.611
Ingresos varios		361.705	445.113
Suscripciones Index	25	218.409.798	218.937.277
Total ingresos corrientes		<u>630.862.313</u>	<u>665.035.158</u>
Ingresos de capital			
Transferencias de gastos ordinarios	26	2.340.582.481	2.139.910.000
Total ingresos de capital		<u>2.340.582.481</u>	<u>2.139.910.000</u>
Ingresos extraordinarios			
Recuperación de otras provisiones		433.593	271.508
Reversión de pérdidas por deterioro y desvaloriz.		---	7.808.460
Transfer de Organismos Internacionales.		5.045.142	1.656.138
Total ingresos extraordinarios		<u>5.478.735</u>	<u>9.736.106</u>
Total ingresos		<u>2.976.923.529</u>	<u>2.814.681.264</u>

(Continúa...)

(Finaliza....)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

ESTADOS DE RESULTADOS

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresados en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Gastos			
Gastos de operación			
Gastos de personal	27	1.865.357.062	1.851.803.636
Servicios	28	690.877.237	677.938.459
Materiales y suministros consumidos	29	38.968.635	32.620.450
Cargos por provisiones y reservas técnicas	30	25.569.266	25.276.442
Transferencias corrientes	31	28.063.928	17.917.691
Resultado negativos por tenencia y por exposición a la inflación	32	10.793.818	4.188.777
Otros gastos y resultados negativos		619.822	84.235
Total gastos de operación		<u>2.660.249.768</u>	<u>2.609.829.690</u>
Superávit antes del gastos generales		<u>316.673.761</u>	<u>204.851.574</u>
Gastos generales			
Gasto por depreciación y amortización	33	805.959.272	305.470.944
Pérdidas por deterioro y desvaloración de bienes		---	6.912.145
Total gastos generales		<u>805.959.272</u>	<u>312.383.089</u>
Superávit (déficit) del periodo		<u>(489.285.511)</u>	<u>(107.531.515)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresados en colones costarricenses)

	Patrimonio Inicial	Superávit Donación	Superávit Revaluación	Superávit (Déficit) Acumulado	Superávit (Déficit) del Periodo	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre del 2017	7.965.128.911	330.490.251	6.510.091.095	(4.666.099.039)	63.475.499	10.203.086.717
Aumento en superávit acumulado	---	---	---	63.475.499	(63.475.499)	---
Ajustes periodos anteriores	---	---	---	(407.637)	---	(407.637)
Superávit (déficit) neto del periodo	---	---	---	---	(107.531.515)	(107.531.515)
Saldo al 31 de diciembre del 2018	7.965.128.911	330.490.251	6.510.091.095	(4.603.031.177)	(107.531.515)	10.095.147.565
Donaciones de capital	---	8.761.522	---	---	---	8.761.522
Aumento en superávit acumulados	---	---	---	(107.531.515)	107.531.515	---
Revaluación de bienes	---	---	936.093.965	---	---	936.093.965
Ajustes periodos anteriores	---	---	---	31.602.196	---	31.602.196
Superávit (déficit) neto del periodo	---	---	---	---	(489.285.511)	(489.285.511)
Saldo al 31 de diciembre del 2019	7.965.128.911	339.251.773	7.446.185.060	(4.678.960.496)	(489.285.511)	10.582.319.737

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresados en colones costarricenses)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
A. Actividades de Operación		
1. Entradas de efectivo		
Cobro de ingresos tributarios	61.179.495	57.425.359
Venta de bienes y servicios	421.973.935	593.066.268
Intereses, multas y sanciones cobradas	2.100.090	1.059.610
Transferencias corrientes recibidas	2.345.627.623	2.191.616.138
Otros cobros	1.892.792	10.381.516
Diferencial de tipo de cambio	5.439.615	7.846.684
Total entrada de efectivo	<u>2.838.213.550</u>	<u>2.861.395.575</u>
2. Salidas de efectivo		
Pago de remuneraciones	1.577.403.546	1.583.674.283
Pago a proveedores y acreedores	781.932.009	941.288.915
Transferencias corrientes entregadas	28.063.928	17.917.691
Jubilaciones	313.522.782	292.135.008
Diferencial de tipo de cambio	10.793.818	4.188.777
Otros pagos	619.822	84.235
Total salidas de efectivo	<u>2.712.335.905</u>	<u>2.839.288.909</u>
Total entradas / salidas netas actividades de	<u>125.877.645</u>	<u>22.106.666</u>
B. Actividades de Inversión		
2. Salidas de Efectivo		
Compra de maquinaria, equipo y mobiliario	(106.109.866)	(108.668.473)
Pago construcciones, adiciones y mejoras	---	(8.303.075)
Total salida de efectivo	<u>(106.109.866)</u>	<u>(116.971.548)</u>
Total Entradas / salidas netas actividades de	<u>(106.109.866)</u>	<u>(116.971.548)</u>
C. Actividades de Financiación		
2. Salidas de efectivo		
Otros	19.890.342	(83.831.288)
Total salidas de efectivo	<u>19.890.342</u>	<u>(83.831.288)</u>
Total entradas / salidas netas actividades de	<u>19.890.342</u>	<u>(83.831.288)</u>
financiamiento		
D. Total entradas / salidas netas en efectivo	<u>39.658.121</u>	<u>(178.696.170)</u>
E. Más: saldo inicial de caja	<u>777.140.287</u>	<u>955.836.457</u>
F. Igual: Saldo final de caja (nota 3)	<u>816.798.408</u>	<u>777.140.287</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
(San José - Costa Rica)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2019
(Con cifras correspondientes del 2018)
(Expresadas en colones costarricenses)

Nota 1- Naturaleza de las operaciones

El Archivo Nacional es una Institución desconcentrada del Ministerio de Cultura y Juventud, que reúne, organiza, conserva, facilita y divulga el patrimonio documental de la Nación, a todos los habitantes de Costa Rica, para acrecentar la identidad nacional; promueve el desarrollo archivístico de las instituciones para una administración más transparente y eficiente, y coadyuva en el control del ejercicio Notarial.

El Archivo Nacional de Costa Rica, ejercerá plenamente su rol de rector del Sistema Nacional de Archivos y ofrecerá al habitante costarricense, nuevos y mejores servicios, acrecentando el patrimonio con nuevos fondos y colecciones, mediante el rescate, organización, conservación, facilitación y divulgación. Estos retos los asumirá mediante el mejoramiento de su infraestructura física, tecnológica, un marco legal mejorado adaptado a las necesidades actuales y un recurso humano altamente calificado, comprometido con la eficiencia, transparencia y orientada al cliente.

Factores claves de éxito:

- Excelencia en el servicio a los usuarios.
- Proceso constante de renovación en las áreas sustantivas y de apoyo.
- Infraestructura.
- Identificación del personal con la misión, visión y objetivos institucionales.
- Proceso de Planificación Estratégica y Operativa.

Valores:

- Liderazgo archivístico en el ámbito nacional e internacional.
- Honradez.
- Identificación con la cultural nacional.
- Disciplina.

Marco Jurídico Institucional

Información relativa al marco jurídico que rige el quehacer del Archivo Nacional:

Leyes:

- Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 de 24 de octubre de 1990.
- Ley de creación del Timbre de Archivos, N° 43 de 21 de diciembre de 1934.
- Ley de creación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, N° 5574 de 17 de setiembre de 1974.

- Código Notarial, Ley N° 7764 de 17 de abril de 1998.
- Ley que autoriza la utilización del Sistema de Microfilmación de Archivos, N° 4278 de 11 de diciembre de 1968.
- Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, N° 8454 de 30 de agosto de 2005.
- Ley de creación de la revista del Archivo Nacional, N° 64 de 12 de agosto de 1936.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decreto N° 24023-C de 30 de enero de 1995.
- Reglamento a la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, Decreto N° 33018 de 20 de marzo de 2006.
- Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud. Decreto 33270-C del 2 de junio de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para la presentación de índices. N° 33398-C con las reformas del Decreto Ejecutivo N° 36246-C, publicado el 22 de noviembre de 2010.

Decretos:

- Decreto N° XXV de 23 de julio de 1881. Creación del Archivo Nacional.
- Decreto N° 11693 de 18 de julio de 1980, crea el sector público no financiero en la administración pública dentro del cual se incluye a la Junta Administrativa del Archivo Nacional.
- Decreto N° 18099-C de 14 de abril de 1988, declara cuarta semana de julio “Semana del Archivista Nacional”.
- Decreto N° 30201-C de 06 de febrero de 2002, creación de la proveeduría institucional de la Dirección General del Archivo Nacional.
- Decreto N° 34033-C de 04 de setiembre de 2007. “Reglamento sobre las garantías que deben rendir los funcionarios públicos de la Dirección General del Archivo Nacional”.
- Decreto N° 34356-C de 22 de octubre de 2007 “Manual para la atención de denuncias planteadas ante el Ministerio de Cultura y Juventud”.
- Decreto N° 34460 de 2008. “Principios de contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense”.
- Decreto N° 39665-MH de 08 de marzo de 2016. “Reforma a la adopción e implementación de las NICSP”
- Decreto N° 41039-MH de 01 de febrero de 2018. “Cierre de brechas”
- Decreto N° 41641-MH de 09 de abril de 2019. “Responsabilidad Fiscal”.

Manuales:

- Manual de atención y servicio al usuario del Ministerio de Cultura y Juventud, 2010.
- Manual de políticas de recursos humanos del Archivo Nacional.
- Manual de ética y moral del funcionario del Archivo Nacional.
- Manual de procedimientos contables NICSP de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

Junta Administrativa del Archivo Nacional

Es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos, es el órgano rector de dicho sistema, es un órgano colegiado creado mediante la Ley N° 5574 del 06 de setiembre de 1974.

Según el artículo 12 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202, está conformado por siete miembros, representantes de diversos sectores.

Sus Miembros:

- Presidente: Sr. Dennis Portuguez Cascante.
- Vicepresidente: Sra. Ana Xóchilt Alarcón Zamora.
- Secretaria: Sr. Ramsés Fernández Camacho.
- Tesorera: Sr. Hugo Mauricio Vargas González.
- Vocal 1: Sr. Jorge Eduardo León Sáenz.
- Vocal 2: Sra. Nathalie Gómez Chinchilla.
- Fiscal: Sra. María Teresa Bermúdez Muñoz.
- Director Ejecutivo: Alexander Barquero Elizondo.

Funciones de la Junta Administrativa del Archivo Nacional

En el artículo 11 de la Ley N° 7202 se definen las funciones de la Junta Administrativa:

1. Velar por el mantenimiento del edificio del Archivo Nacional.
2. Financiar la compra del equipo técnico, el mobiliario y el material necesarios para el óptimo funcionamiento del Archivo Nacional.
3. Dictar los presupuestos, acordar los gastos, promover y aprobar licitaciones y contrataciones directas.
4. Promover y colaborar económicamente en la realización de actividades de tipo cultural y educativo que lleve a cabo la Dirección General del Archivo Nacional.
5. Contratar al personal administrativo, técnico y profesional que la Dirección General del Archivo Nacional necesite.
6. Establecer las políticas archivísticas del país y recomendar estrategias para un adecuado desarrollo del Sistema Nacional de Archivos.
7. Formular recomendaciones técnicas sobre la producción y la gestión de documentos.
8. Velar por la óptima organización de los archivos públicos de Costa Rica.
9. Formular recomendaciones técnicas sobre la administración de documentos producidos por medios automáticos.
10. Asesorar al Consejo Superior de Educación sobre los planes de estudio relacionados con las técnicas archivísticas que se impartan en las escuelas privadas y en los colegios técnico-profesionales del país.
11. Coordinar con los centros de educación superior la formación profesional en el campo de la archivística.
12. Organizar congresos, seminarios, jornadas o actividades similares, en los que participen archivistas nacionales e internacionales y otros especialistas o técnicos en ciencias afines con la archivística.
13. Todas las demás funciones que se le asignen en otras leyes o reglamentos.

Nota 2- Principales políticas contables:

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, cedula jurídica 3-007-042029, y cuyo Representante Legal es Dennis Portuguez Cascante, portador de la cédula de identidad 3-332-277, CERTIFICA QUE: Los presentes Estados Financieros son elaborados bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de la brecha en el

cumplimiento de la Directriz DCN-004-2016/DGABCA-0009-2016 (Método de valuación PEPS para inventarios) del 18 de octubre del 2016 y que por Decreto Ejecutivo N°41039-MH en su artículo 3° se da como plazo máximo para el cumplimiento de la misma, el 01 de enero de 2020 y cumple de forma parcial las NICSP 9 “Ingresos de transacciones con Contraprestación”, NICSP 25 “Beneficios a los empleados”, NICSP 19 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes”, NICSP 29 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición” y la NICSP 17 “Propiedad, planta y equipo”.

Para la elaboración del ESFA de las Instituciones del Sector Público costarricense usarán las políticas contables establecidas en el PGCN y podrán aplicar las disposiciones transitorias establecidas en las NICSP, para lo cual deberán informar en Nota al ESFA que han adoptado una disposición transitoria.

MARQUE CON X- la entidad se acogió a transitorios	SI	NO	NO APLICA
NICSP 6- Estados Financieros Consolidados y Separados (3 años -2018-2020)			X
NICSP 8- Participación en Negocios Conjuntos (3 años-2018-2020)			X
NICSP 13- Arrendamientos (5 años - 2018-2022)			X
NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo (5 años 2018-2022)		X	
NICSP 23- Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos) (5 años 2018-2022)		X	
NICSP 23- Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Contribuciones Sociales) (3 años 2018-2020)		X	
Si la Entidad se acogió a transitorios tiene un Plan de Acción para cada una de ellas.			X

Actualmente la Institución se encuentra en el proceso de cumplimiento de la Directriz DCN-004-2016/DGABCA-0009-2016, la cual establece que el método de valuación a usar en los inventarios será PEPS, el cual debía cumplirse a partir de Enero 2017.

Adicionalmente la Contabilidad Nacional emitió el Decreto 41039-MH en donde su artículo 3 establece la fecha del 01 de enero del 2020 como plazo máximo para el cumplimiento de las brechas como es esta que se menciona.

Con fecha del 12 de febrero de 2019, se remite a la Contabilidad Nacional el oficio DGAN-DAF-FC-0212-2019 solicitándoles la autorización de uso del método de valuación promedio ponderado en inventarios, que en respuesta se recibe el oficio UCC-021-2018 con fecha del 18 de febrero de 2019 indicando que se encuentra en proceso de análisis para emitir el criterio al respecto.

El pasado 12 de setiembre de 2019, se realizó una reunión en la Contabilidad Nacional; en la reunión se conversó sobre las solicitudes realizadas, llegando a la conclusión que la Contabilidad Nacional mantiene el criterio sobre las políticas contables emitidas y que en este caso es la Institución quien debe aplicar los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente.

En vista de lo anterior se comienza a trabajar en la nueva metodología que se va a utilizar a partir de Enero 2020 en el registro del Inventario de Suministros.

A continuación se detalla el cronograma de cumplimiento de la brecha en aplicación del método PEPS:

Actividad de Cumplimiento	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Avances
Oficio de solicitud a empresa proveedora de los justificantes por atraso en implementación del método PEPS	Nancy Blanco Borbón	01/10/2018	31/12/2018	Envió de oficio DGAN-DAF-2120-2018 con fecha del 04 diciembre 2018.
Seguimiento de la respuesta del oficio remitido a TECAPRO	Nancy Blanco Borbón	01/01/2019	28/02/2019	Respuesta con oficio sin número del 11 febrero 2019.
Oficio soporte a la Contabilidad Nacional de los motivos por los que no se ha logrado implementar el método PEPS. Solicitud para uso de Promedio Ponderado.	Nancy Blanco Borbón	01/01/2019	31/03/2019	Envió de oficio DGAN-DAF-FC-0212-2019 con fecha del 12 febrero 2019.
Seguimiento de la respuesta por parte de la Contabilidad Nacional	Nancy Blanco Borbón	19/02/2019	31/12/2019	Primera respuesta por medio del oficio UCC-021-2018 con fecha 18 febrero 2019, que se encuentra en proceso de análisis para emitir el criterio. Se ha realizado la consulta vía correo electrónico, el 16 de mayo 2019 y el 26 de junio 2019. El día 03 de setiembre 2019, el señor Alexander Barquero, Director General del Archivo Nacional remite un correo adjuntando el oficio DGAN-DG-266-2019 con fecha del 29 de agosto de 2019, en donde le solicita el avance que se tiene en respuesta a los oficios he se habían remitido. En el mes de setiembre se realizó una reunión con la Contabilidad Nacional, para

Actividad de Cumplimiento	Responsable	Fecha de inicio	Fecha para finalizar	Avances
				<p>conversar sobre la solicitud realizada. Al respecto se nos informa que la solicitud es denegada, por lo que se debe plantear un método alternativo para subsanar el problema del método de valuación de los inventarios, hasta que la empresa que nos brinda el sistema contable realice la solicitud planteada.</p> <p>En el mes de setiembre se realiza y estudia la metodología que se va a utilizar para que el inventario de suministros se registre por medio de PEPS en la contabilidad, la cual se comenzará a aplicar en Enero 2019. En el mes de diciembre 2019, se remite a la Junta Administrativa del Archivo Nacional el oficio donde se informa de forma oficial la nueva metodología que se va a aplicar a partir de Enero 2020.</p>

a) Base del devengo

Las transacciones y registros serán reconocidos en los estados financieros en el momento en que ocurran (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o equivalente). Los elementos reconocidos según la base contable de devengo serán: activo, pasivo, activos netos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

b) Unidad monetaria

Los registros de contabilidad son llevados en colones costarricenses, que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica.

Las transacciones en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 los tipos de cambio del colón por cada US\$1 son los siguientes:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Compra	¢	570.09	579.12
Venta		576.49	585.80

c) Negocio en marcha

Su definición habitual, contiene el supuesto de que una entidad está en funcionamiento y continuará su actividad en el futuro previsible, sin una disminución importante de sus operaciones.

Los estados financieros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional se prepararán bajo la hipótesis de negocio en marcha, y se revelarán las situaciones o incertidumbres importantes que puedan afectar la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha. Asimismo se revelarían, si se dieran, las intenciones de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones.

d) Caja y bancos

La caja general está compuesta por el fondo para compra de timbres, conformado por el dinero de las ventas realizadas de los timbres en el cajero de la Institución, y las comisiones recibidas por esas ventas. Los fondos de caja, cajas chicas y bancos están en cuentas corrientes del Sistema Bancario Nacional, principalmente en el Banco de Costa Rica y en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda (caja única).

e) Cuentas por cobrar

Las mismas corresponden en su mayoría a cuentas por cobrar provenientes de ingresos pendientes por cobrar.

f) Política de estimación para incobrables

La estimación se realiza calculando el 2% sobre las cuentas por cobrar del mes de diciembre de 2018, en cumplimiento de la directriz CN-002-2013 “Generación de la previsión de incobrabilidad sobre cuentas a cobrar” con fecha del 16 de enero del 2013 de la Contabilidad Nacional.

g) Inventarios especies fiscales

En esta cuenta se registran al costo los timbre del Archivo Nacional, se lleva según la NICSP 12 “Inventarios”; contablemente el inventario se mantiene de forma permanente y el registro es al costo o precio de adquisición. Esta cuenta corresponde al Inventario de los Timbres del Archivo Nacional de ¢5, ¢20, ¢100 y ¢200 y de Abogado ¢25 y ¢250 que se encuentran de forma física para la venta en la caja de la Institución

h) Inventario de suministro

Las existencias son registradas al costo de adquisición incluyendo los costos directamente aplicables a la adquisición de las mismas, la cuenta de existencias comprenden las entradas de materiales y suministros que son recibidos en la Proveeduría Institucional, menos las salidas de materiales y suministros, según la NICSP 12 “Inventarios”; contablemente el inventario se maneja de forma permanente, el método de valuación utilizado es el promedio ponderado y la forma de registro es al costo o precio de adquisición.

Actualmente la Institución se encuentra en el proceso de cumplimiento de la Directriz DCN-004-2016/DGABCA-0009-2016, la cual establece que el método de valuación a usar en los inventarios será PEPS, el cual debía cumplirse a partir de Enero 2017. Adicionalmente la Contabilidad Nacional emitió el Decreto 41039-MH en donde su artículo 3 establece la fecha del 01 de enero del 2020 como plazo máximo para el cumplimiento de las brechas como es esta que se menciona.

Con fecha del 12 de febrero de 2019, se remite a la Contabilidad Nacional el oficio DGAN-DAF-FC-0212-2019 solicitándoles la autorización de uso del método de valuación promedio ponderado en inventarios, que en respuesta se recibe el oficio UCC-021-2018 con fecha del 18 de febrero de 2019 indicando que se encuentra en proceso de análisis para emitir el criterio al respecto.

En vista de lo anterior se comienza a trabajar en la nueva metodología que se va a utilizar a partir de Enero 2020 en el registro del Inventario de Suministros.

i) Inmueble maquinaria y equipo

Los inmuebles maquinaria y equipo lo conforman el terreno, edificios, mobiliario y equipo oficina, taller, vehículos, los mismos se registran al costo de adquisición más todos los gastos incurridos en el periodo de adquisición o construcción, para poner en funcionamiento el bien.

Según lo que dicta la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público #17 “Propiedad, Planta y Equipos” en su punto 49: La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedad, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedad, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes son innecesarias para elementos de propiedad, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para estos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

Este rubro también está conformado por la cuenta de Software y programas que es llevada según la NICSP 31 “Activos Intangibles”, se encuentran valuadas a su costo de adquisición menos la amortización; la vida útil es finita y el método utilizado de amortización es el de línea recta con base a la Circular DGABCA-024-2013 emitida por la Contabilidad Nacional.

j) Depreciación

La depreciación de propiedad, planta y equipo se calcula por el método de línea recta y se contabiliza mensualmente, siguiendo lo indicado por la Dirección General de Tributación Directa. Las tasas de depreciación que utiliza la administración son:

Descripción de Activos	Vida Útil
Edificios	50 años
Mobiliario y equipo de oficina	10 años
Equipos varios	10 años
Sistema de Cómputo (Software)	3 años
Equipo Médico	10 años
Equipo de transportes	10 años
Vehículos	10 años
Equipo de comunicación	10 años
Equipo de Educación	10 años
Depósito archivo intermedio	50 años
Construcciones, adiciones y Mejoras	50 años

k) Obras de arte

La cuenta de "Obras de Arte" contempla el valor de la colección de pinturas "La Historia de la Escritura", del artista Luis Chacón y otras obras valoradas de acuerdo al avalúo emitido por el Museo de Arte Costarricense. Además incluye el valor de las esculturas "Pareja pisciforme", "Abrevadero" y "Bandada de azadones" del artista José Sancho Benito, así como el políptico de nueve piezas del artista Héctor Alfonso Quesada Burke denominadas "Árbol", "Memoria I (Navidad/ Año Nuevo)", "Semilla", "La seductora", "Llama del Bosque árbol", "Esgrafiado", "Ritual de apareamiento", "Memoria II (Navidad/ Año Nuevo)", "La casa" y otras pinturas.

m) Registro Contable de Obras en Proceso

Una vez iniciada la construcción o remodelación de la infraestructura se utilizará la cuenta "Bienes no concesionados en proceso", cuenta de activo, donde se registran todas las transacciones que se relacionen con la obra que está en proceso; al concluirse la obra esta cuenta debe ser reversada contra la cuenta donde se registra el activo respectivo.

Esta cuenta también es utilizada para el registro de los sistemas de información que se encuentren en proceso de desarrollo, los cuales se valoraran por la suma de los desembolsos incurridos atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia desde la fecha en que el activo intangible cumple las condiciones para su reconocimiento.

m) Beneficio a empleados

Actualmente los empleados del Archivo Nacional cuentan con el beneficio de tener asociación Solidarista, esta asociación es del Ministerio de Cultura y Juventud llamada: "Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Cultura y Juventud" con un total de 40 empleados que representan el 36% de la planilla total de la Institución. A los asociados se les realiza un rebajo del 3% de planilla y el patrono aporta adicionalmente un 3% más para cada empleado.

l) Valores en custodia

Las garantías de participación y de cumplimiento, corresponde a las garantías entregadas al Archivo Nacional, por parte de los proveedores, las cuales si se reciben en efectivo, se aceptan en colones o en moneda extranjera, y se registran al tipo de cambio oficial del día en que se recibe.

m) Provisiones

Se crean dos provisiones una para aguinaldo basado en un 8.33% de los salarios de noviembre 2018 a octubre del 2019 y una para salario escolar 2019 se calcula del 8.33% sobre los salarios de enero a diciembre del 2019.

n) Ingresos

Mediante la Ley No. 7202 del 24 de octubre de 1990, mediante esta Ley denominada "Sistema Nacional de Archivos" se retoma la forma de financiamiento antes descrita, la incorporación de los ingresos provenientes por la venta de timbre de archivos y otros menores.

La Junta Administrativa del Archivo Nacional se financiará por lo dispuesto en la Ley de Creación de la Junta Administrativa del Archivo Nacional No. 5574 del 25 de setiembre de 1974, y en otras leyes vigentes sobre la materia.

Reforma artículo 1,2,3,6,y 7 de la Ley de Creación de timbres de Archivo No. 43 del 21 de diciembre de 1934.

Artículo 3:

Para el objetivo determinado en el artículo anterior, se establece el Timbre de Archivos. El Banco Central de Costa Rica emitirá timbres especiales de los siguientes valores: cinco, diez, veinte, cien y doscientos colones. El producto de la venta de estos timbres, deducidos los costos, lo acreditará en la cuenta corriente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional."

Artículo 6:

"Por los testimonios y certificaciones de escrituras públicas que expida el Archivo Nacional, por orden de una autoridad o a solicitud del interesado, se pagarán en timbres de archivos: ¢10.00 cuando el valor de la operación a que el testimonio o certificación se refiera sea menor de ¢10.000.00, ¢20.00 si el valor de la operación fuere de ¢10.000.00 a ¢49.999.99 , timbres por ¢50.00 si fuere de ¢50.000.00 a ¢99.999.99, y timbres de archivos por ¢100.00 cuando ese valor fuere de ¢100.000.00 o más. Por las escrituras de cuantía inestimable se pagará un timbre de ¢20.00.

Por todas las certificaciones que emita el Archivo Nacional acerca de sus fondos documentales, excepto los notariales, se pagará un timbre de archivo de ¢20.00. Por los tomos de protocolo notariales que sean entregados para la custodia definitiva deberá pagarse un timbre de archivos de ¢200.00 colones. Por los índices notariales que se presenten cada quincena se pagará un timbre de ¢20.00 por cada fórmula.

Por todos los documentos que se presenten para ser inscritos en cualquiera de los registros que conforman el Registro Nacional, deberá pagarse un timbre de archivos de ¢10.00, si su cuantía fuese menor a los ¢100.000.00.

Si el valor de la operación fuere de ¢100.000.00 o más, o si su cuantía fuere inestimable, se pagará un timbre de ¢20.00.

Por todas las certificaciones que se emitan en las oficinas públicas del Poder Central, las instituciones descentralizadas y las municipalidades, se pagará un timbre de archivos de ¢5.00.”

o) Egresos

Los gastos se clasifican de acuerdo con el objeto del gasto, con base en el clasificador general de gastos de la Contraloría General de la República, en gastos ordinarios y gastos de capital.

Gastos de operación

Contempla los gastos ordinarios de los programas presupuestarios que tiene la Institución, a saber Patrimonio Documental de la Nación, Sistema Nacional de Archivos y Seguridad Jurídica del Notariado en Costa Rica y Actividades Centrales.

Gastos generales

Corresponde a los gastos que se realizan de la Gestión Administrativa y Financiera.

p) Superávit (déficit) neto del periodo

Es la diferencia entre los ingresos y egresos mostrados en los Estados de Resultados (Ganancias Pérdidas) al final del periodo.

j) Periodo contable

El periodo contable de la Junta Administrativa del Archivo Nacional inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

Nota 3 – Efectivo y equivalentes de efectivo

El detalle del efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se presenta a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Cajas chicas v fondos rotatorios (3.1)	1.420.000	1.420.000
Banco de Costa Rica		
Banco de Costa Rica 165305-9	19.031.590	34.170.113
Banco de Costa Rica (Timbres)	2.885.338	9.423.434
Banco de Costa Rica (Dólares)	9.705.423	6.082.019
Banco de Costa Rica (garantías ¢)	768	768

	2019	2018
Caja Única		
Caja Única No.73900011233201011	656.085.480	696.175.774
Caja Única No. 73911178021339021	15.808.856	15.808.856
Caja Única No. 73911178021341926	111.338.953	13.313.878
Depósito en tránsito (3.2)	---	745.445
Valores a depositar (3.3)	522.000	---
Total	816.798.408	777.140.287

(3.1) Los fondos de caja chica están compuestos por 4 fondos los cuales son reintegrados periódicamente y se encuentran bajo la custodia de la persona encargada de bancos y el cajero:

1. Fondo de la Dirección por la suma de ¢1.000.000, atiende la adquisición de bienes y servicios indispensables para las operaciones de la Institución de verdadera urgencia, cuyo pago se justifique fuera de los trámites ordinarios establecidos para las compras de bienes y servicios que no excedan de ¢ 150.000 con autorización.
2. Fondo del cajero No.1 para cambio de moneda, en venta de bienes y servicios por la suma de ¢70.000.
3. Fondo del cajero No.2 para cambio de moneda, en venta de bienes y servicios por la suma de ¢35.000.
4. Fondo compra de timbres para la compra de especies fiscales por un monto de ¢ 315.000.

(3.2) Corresponde a las ventas de timbre en la caja del último día del mes, que son depositados en el primer día del mes siguiente.

(3.3) Corresponde a el registro de las ventas que quedan pendientes de depositar en las cuentas bancarias de la institución, del último día del mes. Este depósito se realiza el primer día hábil del mes siguiente.

Nota 4 - Cuentas por cobrar

El detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se presentan a continuación:

	2019	2018
Trasferencias del sector público	166.000.000	---
Consejo Técnico de Aviación Civil	---	390.000
Instituto de Desarrollo Rural	---	11.200
Junta Administración del Registro Nacional	9.600	---
Banco de Costa Rica	6.400	---
Dirección Nacional de Cen-Cinai	10.500	---
Municipalidad de Montes de Oca	119.120	---
Instituto Costarricense de Electricidad	372.000	---
Otras cuentas por cobrar (4.1)	1.124.626	2.448.478
Estimación por incobrables (4.2)	(3.350.039)	(8.024)
Total, neto	164.292.207	2.841.654

(4.1) Corresponde al cobro de sumas pagadas de más a funcionarios; al rebajo del 2% que se nos realizó en el mes de marzo y abril por uso del datafono para cobro por tarjetas, que no correspondía. Y a garantías por cobrar al Cen-Cinai por cursos que el Archivo Nacional impartió en esta institución.

(4.2) En cumplimiento de la Directriz DGCN-001-2018 “Cálculo del Deterioro de Cuentas por Cobrar” con fecha del 08 de noviembre del 2018 de la Contabilidad Nacional, la institución realiza un cálculo de incobrable del 2% sobre la totalidad de las cuentas por cobrar indiferentemente de que si estas se encuentran morosas o no, este cálculo se realiza de forma mensual.

Nota 5 - Gastos pagados por adelantado

La cuenta de gastos pagados por adelantado al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se presenta a continuación:

	2019	2018
Póliza Equipo Móvil INS (Ay B)	1.146.437	92.417
Total	1.146.437	92.417

Nota 6 - Inventarios

El saldo de inventarios al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se encontraba integrada de la siguiente manera:

	2019	2018
Inventario de suministros (6.1)	55.046.561	65.135.776
Especies fiscales para la venta (6.2)	20.479.146	21.418.652
Total	75.525.707	86.554.428

(6.1) Es llevado según la NICSP 12 “inventarios”, contablemente el inventario se maneja de forma permanente, el método de valuación utilizado es el promedio ponderado y la forma de registro es al costo o precio de adquisición.

Actualmente la institución se encuentra en el proceso de cumplimiento de la Directriz DCN-004- 2016/DGABCA-0009-2016, la cual establece que el método de valuación a usar en los inventarios será PEPS, el cual debía cumplirse a partir de Enero 2017. Adicionalmente la Contabilidad Nacional emitió el Decreto 41039-MH en donde su artículo 3 establece la fecha del 01 de enero del 2020 como plazo máximo para el cumplimiento de las brechas como es esta que se menciona. Con fecha del 12 de febrero de 2019, se remite a la Contabilidad Nacional el oficio DGAN-DAF-FC-0212-2019 solicitándoles la autorización de uso del método de valuación promedio ponderado en inventarios, que en respuesta se recibe el oficio UCC-021-2018 con fecha del 18 de febrero de 2019 indicando que se encuentra en proceso de análisis para emitir el criterio al respecto. El pasado 12 de setiembre de 2019, se realizó una reunión en la Contabilidad

Nacional con la presencia de Jesús Araya, Miguel Rodríguez representantes de la Contabilidad Nacional y de Kenneth Barboza, Danilo Sanabria y Nancy Blanco funcionarios de esta institución; en la reunión se conversó sobre las solicitudes realizadas, llegando a la conclusión que la Contabilidad Nacional mantiene el criterio sobre las políticas contables emitidas y que en este caso es la Institución quien debe aplicar los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente. En vista de lo anterior se comienza a trabajar en la nueva metodología que se va a utilizar a partir de Enero 2020 en el registro del Inventario de Suministros.

A continuación se presenta el detalle del inventario de suministros al 31 de diciembre del 2019 y 2018:

	2019	2018
Productos de papel, cartón e impresos	28.933.838	36.869.900
Herramientas, repuestos y accesorios	763.355	1.193.019
Materiales y productos eléctricos	2.347	2.347
Tintas, pinturas y diluyentes	12.168.307	12.653.590
Útiles y materiales de limpieza	861.882	645.379
Textiles y vestuario	553.397	1.314.359
Útiles y materiales de cocina	280.918	280.756
Útiles y materiales de oficina	10.873.247	11.601.522
Útiles y materiales de resguardo	468.808	366.983
Otros útiles materiales y suministros	140.462	207.921
Total	55.046.561	65.135.776

(6.2) El detalle del inventario de timbres fiscales para la venta al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se presenta a continuación:

	2019	2018
Timbre fiscal de 25,00	9.471	---
Timbre de abogados de 250,00	37.365	17.860
Timbres de 100	1.907.730	2.070.068
Timbres de 200	18.524.580	19.330.724
Total	20.479.146	21.418.652

Nota 7 – Propiedad, planta y equipo explotados (Bienes de dominio privado)

Este rubro está conformado por las cuentas de "Terreno", "Edificio", "Maquinaria y equipo para la producción", "Equipos de transporte, tracción y elevación", "Equipos de comunicación", "Equipos y mobiliarios de oficina", "Equipos para computación", "Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación", "Equipos y mobiliarios educacional, deportivo y recreativo", "Equipos de seguridad, orden y vigilancia y control público", y "Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos", menos la depreciación acumulada en cada uno de los casos.

Todas las cuentas del rubro de "Inmueble Maquinaria y Equipo" son llevada según la NICSP 17 "Propiedades, planta y equipo", se encuentran registradas, en su momento de adquisición al precio de compra, rebajando mensualmente la depreciación correspondiente y en los casos en que corresponda, se aplicará la revaluación a los activos según las políticas establecidas por la institución; el método utilizado de depreciación es el de línea recta con base en los porcentajes detallados en la Ley del impuesto sobre la renta. Se aplica un avalúo al terreno de la institución realizado en el mes de noviembre 2008, por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, según informe de avalúo A.V. 471-2008. Se aplica el avalúo al edificio realizado el 17 noviembre del 2009, según informe A.V. 407-2009. Se aplica revaluación de Maquinaria y equipo de oficina y cómputo realizado en Diciembre 2013 por la empresa DCC. Se aplica revaluación al Terreno y Edificio realizado por el Ministerio de Cultura y Juventud en el mes de febrero 2018, según informe CICPC-PHA-0073-2018.

El detalle de la propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se presenta a continuación:

Al 31 de diciembre del 2019:

Descripción	Saldo al 31/12/2018	Aumento	Disminución	Saldo al 31/12/2019
Terrenos	3.728.477.700	---	---	3.728.477.700
Deterioro del terreno	---	---	(877.949.700)	(877.949.700)
Edificios	7.040.508.277	---	(7.440.000)	7.033.068.277
Edificio revaluado	---	1.814.043.663	---	1.814.043.663
Mobiliario y equipo de producción	41.117.874	---	---	41.117.874
Equipos de transporte, tracción y elevación	101.713.346	321.549	---	102.034.895
Equipos de comunicación	26.312.997	1.665.311	---	27.978.308
Equipo y mobiliario de oficina	525.174.889	67.897.845	(2.158.988)	590.913.746
Equipos para computación	477.261.296	4.160.198	---	481.421.494
Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	4.674.357	---	(95.000)	4.579.357
Equipos y mobiliario educacional, deportivo recreativo	3.356.276	---	(10.000)	3.346.276
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	76.874.276	5.597.864	(630.000)	81.842.140
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	62.497.821	355.803	(1.157.947)	61.695.677
Subtotal	12.087.969.109	1.894.042.233	(889.441.635)	13.092.569.707
Depreciación acumulada	(2.580.074.908)	(257.065.061)	1.910.093	(2.835.229.876)
Depreciación acumulada (revaluación)	---	(473.092.824)	---	(473.092.824)
Valor en libros	9.507.894.201	1.163.884.348	(887.531.542)	9.784.247.007

Al 31 de diciembre del 2018:

Descripción	Saldo al 31/12/2017	Aumento	Disminución	Saldo al 31/12/2018
Terrenos	3.728.477.700	---	---	3.728.477.700
Edificios	5.077.196.573	1.963.311.704	---	7.040.508.277
Mobiliario y equipo de producción	41.117.874	---	---	41.117.874
Equipos de transporte, tracción y elevación	102.298.346	---	(585.000)	101.713.346
Equipos de comunicación	30.254.688	239.422	(4.181.113)	26.312.997
Equipo y mobiliario de oficina	510.315.848	16.912.683	(2.053.642)	525.174.889
Equipos para computación	427.120.634	59.662.722	(9.522.060)	477.261.296
Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	4.549.357	125.000	---	4.674.357
Equipos y mobiliario educacional, deportivo recreativo	3.356.276	---	---	3.356.276
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	76.874.276	---	---	76.874.276
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	58.115.308	4.477.513	(95.000)	62.497.821
Total costo	10.059.676.880	2.044.729.044	(16.436.815)	12.087.969.109
Depreciación acumulada	(2.388.835.060)	(203.287.230)	12.047.382	(2.580.074.908)
Valor en libros	7.670.841.820	1.841.441.814	(4.389.433)	9.507.894.201

Según lo que dicta la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público #17 “Propiedad, Planta y Equipos” en su punto 49: La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedad, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Algunos elementos de propiedad, planta y equipo experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes son innecesarias para elementos de propiedad, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para estos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

En el caso de la institución, ya se cumplen 5 años desde la último vez que se realizó la revaluación de la Maquinaria y equipo de oficina y cómputo (Diciembre 2013 por la empresa DCC), pero por restricciones presupuestarias no va a hacer posible cumplir con lo que se indica en la norma.

Con lo que respecta a los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que posee la Institución, según lo indica la NICSP 17 se deberá de registrar en la medida de lo posible, el valor monetario de estos bienes. No obstante al contar estos bienes con características particulares tales como: la poca probabilidad que su valor quede reflejado en un valor financiero basado en un precio de mercado, las disposiciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones para la venta, son a menudo

irremplazables, su valor puede incrementarse con el tiempo y puede ser difícil estimar su vida útil. Es en virtud de lo anterior, que la norma no obliga a registrar el valor monetario de estos bienes en los estados financieros; sin embargo sí requiere que estos se revelen.

A continuación se revelan los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que posee la Junta Administrativa del Archivo Nacional:

Fondos del departamento Archivo Histórico	
Fondos privados	Fondos Particulares
1. Academia de Geografía e Historia (AGH), 1897-1990	1. Aguilar Bulgarelli, José Francisco, 1987-1999
2. Asociación Costarricense de Archivistas (ACA) 1983-1991	2. Arroyo Pérez Jorge (JAP), 1868-2007
3. Asociación Escuela para Todos, 1966-1987	3. Brenes Peralta, Ramiro, 1983-1987
4. Asociación Interinstitucional de Trabajo y Promoción Social de Heredia, 1973-190	4. Carazo Odio, Rodrigo, 1900-2009
5. Fundación Cívica Costa Rica y su Historia (FUCICRHI), 2005	5. Casement, John, 1897-1905
6. Grupo Encuentro con Amigos (GRUENA), 1987	6. Clays Spoelders Ivonne (ICALSPO), 1932-1990
7. Fundación Barroeta, 1883-1994	7. Coronas Urzúa Javier (JCOURZUA), 1943-03 1943-06
8. Northern Railway Company (NRC), 1903-1974	8. De Castro y Tossi, Norbeto, 1429-1971
9. Partido Acción Ciudadana (PAC), 2002-2011	9. Fallas Sibaja, Carlos Luis, 1941-2012
10. Partido Frente Nacional Federico Volio (PFNFV), 1934-1948	10. Figueroa Oreamundo, José María, 1856-1900
11. Partido Liberación Nacional, 1992-1998	11. Monge Alvarez, Luis Alberto, 2006-2012
12. Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), 1988-2000	12. Mora Valverde, Manuel, 1915-1993
13. Rohrmoser Hermanos Limitada, 1931-1995	13. Pacheco Phillips, Guido, 1977-1981
14. Sindicato Nacional de Trabajadores del Calzado, Cueros y Similares, 1959-1990	14. Rivera Murillo, Jorge, 1865
15. Sociedad de Socorro Mutuo de Empleados de Comercio (SSMEC), 1915-1982	15. Sáenz Elizondo, Carlos Luis, 1911-12-02 1983-10-20
16. Sociedad La Gota de Leche, 1913-1958	16. Sancho Castillo, Oscar (OSANCAS), 1948
Colecciones	17. Soto Harrison, Fernando. 1936-2003
1. Anexión a México, 1821-1823	18. Tinoco Granados, Federico, 1882-1919
2. Audiovisuales, 1899-2014	19. Tristán Fernández, Jose Fidel, 1723-1935 (1992)
3. Bakit Padilla, Oscar, 1981-1986	20. Vallecillo Fallas, Rocío (RVF), 1823-2000
4. Barahona Streber, Oscar, 1966-1968	21. Vargas Méndez, Carlos Enrique, 1890-1994
5. Brenes Peralta, Ramiro (RBREPE), 1983-1990	22. Iglesias Castro, Rafael, 1786-1981
6. Cartago, 1578-1830	23. Zúñiga Quijano, Rodolfo (ROZUQUI), 1945-1956
7. Chacón Segura, Mario (MACHASE) , 1956-1991	Organismo Internacional
8. Complementario Colonial, 1517-1821	1. Corte de Justicia Centroamericana, 1908-1918
9. Federal, 1820-1847	Gráficos 1700-1980 aproximadamente
10. Guatemala, 1539-1821	1. Afiches, 1960-2000
11. Gutierrez Gurdian, Hernán, 1862-1965	2. Mapas y Planos 1530-2003
12. Impresos, 1823-1962	
13. Memorias, 1849-2015	

Fondos del departamento Archivo Histórico	
Fondos privados	Fondos Particulares

14. Oreamundo Boschini, Luis Alberto, Finales Siglo XIX, 1978
15. Ortiz Voli, Félix José, 1862-1946
16. Provincial Independiente, 1813-1833
17. Solís Herrera, Javier (1916-1990)
18. Zúñiga Tristán, Virginia, 1607-1989

Documentos Museográficos

1. Clises, 1529-1955

Fondos del Departamento Archivo Histórico	
Fondos Públicos	

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Agricultura e Industria, 1898-1971 2. Archivo Nacional (Dirección General del Archivo Nacional, DGAN), 1614-1990 3. Asamblea Legislativa, 1823-1990 4. Bancos, 1863-1994 5. Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), 1951-2009 6. Colegio de Abogados de Costa Rica, 1885-1987 7. Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (CFCR), 1902-1960 8. Colegio de Médicos y Cirujanos, 1890-1998 9. Comisión sobre Alcoholismo (COSAL), 1956-1971 10. Consejo Nacional de Producción (CNP), 1948-1991 11. Consejo Representativo, 1824-1871 12. Consejo Superior de Educación (CSE), 1953-1990 13. Contraloría General de la República (CGR), 1950-1992 14. Corporación Costarricense de Desarrollo (CODESA), 1966-1985 15. Corte Suprema de Justicia, 1862-1934 16. Dirección de Parques Nacionales, 1953-1985 17. Dirección General de Adaptación Social, 1915-1983 18. Dirección General de Correos y Telégrafos (DGCT), 1843-1998 19. Dirección General de Detectives (DGDET), 1937-1963 20. Dirección General de Servicio Civil, 1953-1980 21. Dirección General de Tránsito (DIRGTRA), 1957-1964 22. Escuela Técnica Nacional, 1949-1978 | <ol style="list-style-type: none"> 47. Ministerio de Ambiente y Energía, 1973-2010 48. Ministerio de Ciencia y Tecnología, 1990-2010 49. Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), 1983-2010 50. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 1970-1990 51. Ministerio de Economía, Industria y Comercio, 1934-1978 52. Ministerio de Educación Pública, 1820-2010 53. Ministerio de Gobernación, 1820-1978 54. Ministerio de Hacienda, 1805-2010 55. Ministerio de Justicia y Gracia, 1842-2010 56. Ministerio de la Presidencia (MPR), 1837-2010 57. Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), 1989-2010 58. Ministerio de Planificación y Política Económica, 1990-2010 59. Ministerio de Planificación y Política Económica, 1990-2010 60. Ministerio de Salud (Secretaría de Salubridad), 1835-2010 61. Ministerio de Seguridad Pública, 1904-1989 62. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), 1943-1992 63. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), 1984-1990 64. Ministerio Público, 1895-2010 65. Mortuales Coloniales, 1641-1830 66. Mortuales Independientes,(Provincias), 1830-1899 67. Municipal, 1705-1992 68. Museo Histórico Calderón Guardia (MCG), 1904-2010 |
|--|---|

Fondos del Departamento Archivo Histórico

Fondos Públicos

- | | |
|---|--|
| 23. Expedientes de Exploración y Explotación del Registro Minero, 1953-1981 | 69. Oficina del Café (OFICAFÉ), 1965-1982 |
| 24. Fábrica Nacional de Licores (FANAL), 1851-1978 | 70. Orquesta Sinfónica Nacional, 1900-1993 |
| 25. Ferrocarril Eléctrico al Pacífico (FEALP), 1888-1990 | 71. Patronato Nacional de la Infancia (PANI), 1930-1989 |
| 26. Hospital Nacional Psiquiátrico (Manuel Antonio Chapuí y Torres) | 72. Presidencia de la República, 1837-1990 |
| 27. Indultos, 1953-1970 | 73. Protocolos Actuales (Notariales), 1900-1959 |
| 28. Instituto Costarricense de Electricidad, 1956-2007 | 74. Protocolos Coloniales, 1602-1850 |
| 29. Instituto Costarricense de Ferrocarriles, 1875-1991 | 75. Protocolos Lara y Chamorro, 1850-1888 |
| 30. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), 1973-1990 | 76. Reclamos de Guerra, 1948-1949 |
| 31. Instituto Costarricense de Turismo (ICT), 1956-1985 | 77. Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), 1988-2003 |
| 32. Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), 1963 1971 | 78. Registro Civil, 1957-1989 |
| 33. Instituto Geográfico Nacional (IGN), 1900-2008 | 79. Registro Nacional (RN), 1865-2000 |
| 34. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), 1966-1980 | 80. Sanatorio Carlos Durán, 1960-1970 |
| 35. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), 1892-1986 | 81. Secretaría de Beneficencia, 1828-1937 |
| 36. Instituto Nacional de Seguros (INS), 1924-2002 | 82. Secretaría de Culto, 1795-1946 |
| 37. Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), 1954-2005 | 83. Secretaría de Fomento, 1822-1974 |
| 38. Jardín de Niños Escuela Maternal Montessoriana (ESCMAMO), 1924-1951 | 84. Secretaría de Gracia, 1855-1925 |
| 39. Judicial, 1823-1955 | 85. Secretaría de Guerra y Marina, 1823-1972 |
| 40. Junta de Custodia de la Propiedad Intervenida 1917-1962 | 86. Secretaría de Policía, 1816-1984 |
| 41. Junta de Educación de San José (JTAESJ), 1911-1992 | 87. Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), 1970-1994 |
| 42. Junta Fundadora de la Segunda República, 1948-1953 | 88. Teatro Nacional (TN), 1897-2009 |
| 43. Junta Protección Social (JPS), 1998-2007 | 89. Tribunal de Probabilidad Administrativa, 1948-1949 |
| 44. Leyes y Decretos, 1824-1994 | 90. Tribunal de Sanciones Inmediatas, 1948 |
| 45. Liga Agrícola Industrial de la Caña (LAICA), 1966-1985 | 91. Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), 1942-1985 |
| 46. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), 1853-1972 | 92. Universidad de Costa Rica (UCR), 1869-1997 |

Nota 8 – Bienes intangibles no concesionados

Este rubro está conformado por la cuenta “Software y programas, menos la amortización acumulada. Y es llevada según la NICSP 31 “Activos Intangibles” se encuentra valuadas a sus costo de adquisición menos la amortización, la vida útil es finita y el método utilizado de amortización es el de línea recta con base en los porcentajes detallados en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Institución se acoge a la Circular DGABCA-024-2013 “Cambio de vidas útiles de los software y licencias registradas en SIBINET”, emitida por el Ministerio de Hacienda, en donde se indica que a partir del año 2013, las licencias y software se amortizaran a 3 años.

Es importante mencionar que actualmente la institución se encuentra utilizando el sistema contable BOS por medio de la nube; el mismo es un proyecto del Ministerio de Cultura y Juventud, en donde se dotó de sistema contable a todas las instituciones adscritas pertenecientes al Ministerio de Cultura y Juventud por medio de la compra de una licencia corporativa que es registrada, custodiada y mantenida por ellos mismos.

Algunos sistemas de información no se registraron contablemente, en virtud de que no cumplen con los requerimientos del punto 28 de la normativa aplicable, que indica que el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable para su reconocimiento. En el caso de los siguientes sistemas de información no se contó con la información suficiente para determinales este valor razonable, razón por la cual se revelan a continuación:

Nombre del Sistema	Función que cumple	Departamento usuario
Sistema Kardex	Registro de las publicaciones anuales del Archivo Nacional	DG/Biblioteca
Base de datos de descripción bibliográfica	Base de datos de descripción bibliográfica	DG/Biblioteca
Base de datos de criterios legales	Base de datos de criterios legales incluyendo los emitidos por la Asesoría Jurídica Institucional	DG/Asesoría Jurídica
Sistema registros de capacitación	Registro de diferentes capacitaciones que brinda el Archivo Nacional, así como las recibidas por los funcionarios de la institución.	DAF/Recursos Humanos
Sistema para el registro de tratamiento archivístico	Registro de las diferentes actividades que realiza el Departamento Archivo Histórico en el tratamiento de la documentación.	DAH
Gestor para el registro de denuncias de la Asesoría Legal	Registro de los diferentes pronunciamientos emitidos por la Asesoría Legal sobre denuncias	DG/Asesoría Jurídica
GUAI: Sistema para el registro de préstamos de Archivo Intermedio	Registro de las diferentes solicitudes para el prestamos de documentos del Archivo Intermedio	DSAE/Archivo Intermedio
SIGU: Sistema para el registro de préstamos de Archivo Histórico	Registro de las diferentes solicitudes para el prestamos de documentos del Archivo Histórico	DAH/Sala de Consultas
Sistema para el registro de boletas de seguridad	Registro de las boletas de seguridad para reproducciones de documentos de Archivo Notarial	DAN/Reproducciones

El detalle de los bienes intangibles no concesionados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se presenta a continuación:

Al 31 de diciembre del 2019:

Descripción	Saldo al 31/12/2018	Aumento	Disminuciones	Saldo al 31/12/2019
Sistemas de cómputo	311.404.949	97.207.624	(26.754.411)	381.858.162
Total costo	311.404.949	97.207.624	(26.754.411)	381.858.162
Amortización acumulada	(216.986.758)	(67.682.321)	---	(284.669.079)
Valor en libros	94.418.191	29.525.303	(26.754.411)	97.189.083

Al 31 de diciembre del 2018:

Descripción	Saldo al 31/12/2017	Aumento	Disminuciones	Saldo al 31/12/2018
Sistemas de cómputo	305.935.708	5.469.241	---	311.404.949
Total costo	305.935.708	5.469.241	---	311.404.949
Amortización acumulada	(137.320.386)	(79.666.372)	---	(216.986.758)
Valor en libros	168.615.322	(74.197.131)	---	94.418.191

Nota 9 – Bienes no concesionados en proceso de producción

Corresponde al software y programas que se encuentran en proceso de producción y que una vez finalizados y puestos en marcha, se registrarán en la cuenta contable 1.2.5.08 Bienes Intangibles no concesionados. En la institución se cuenta con los siguientes:

Sistema POI-Presupuesto que se encuentra en proceso de desarrollo y que a la fecha cuenta con la siguiente inversión por investigación y desarrollo:

Proceso	Horas	Monto en colones
Reuniones de Trabajo	35	¢251,415.57
Programación	690	¢3,924,135.86

Nota 10 - Obras de arte

Cuenta conformada por las siguientes obras y esculturas, a las que se les aplicó la revaluación de las obras de arte y esculturas, realizada por la Señora Alma Fernández del Museo de Arte Costarricense en el mes de noviembre 2014.

El detalle de las obras de arte al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se presenta a continuación:

	2019	2018
Pinturas (a)	158.887.800	158.887.800
Esculturas (b)	19.700.000	19.700.000
Total	178.587.800	178.587.800

a-El detalle de las pinturas se presenta a continuación:

N. Placa	Título	Valor	N. Placa	Título	Valor
2474768	Signo	2.500.000	2477530	Esgrafiado	300.000
2474833	Supermercado	2.500.000	2477531	Ritual de Apareamiento	300.000
2474846	Página de Historia Antigua	2.500.000	2477532	Memoria II (Navidad / Año Nuevo)	300.000
2476590	Sherezada	2.500.000	2477533	La Casa	300.000
2476592	Grafismo	2.500.000	780000477	Retrato Sr. Coto	1.000.000
2477181	Iglesia de Orosí	50.000	780000643	Edificio Archivo	75.000
2477182	Retrato de León Fernández	100.000	780000958	Restauración Pinturas	200.000
2477213	ABC	2.500.000	2476591	Cuadro Escudo Archivo	20.000
2477214	ABC	2.500.000	2476645	Cuadro Escudo de la DG	20.000
2477215	ABC	2.500.000	2477183	Cuadro Miembros JAAN	20.000
2477217	Renacimiento	2.500.000	2477223	Cuadro Centenario Del	20.000
2477219	Quipues	2.500.000	2477224	Cuadro Exposición Documental	20.000
2477220	Escudo Archivo Nacional	20.000	2477225	Cuadro Archivista Mile	20.000
2477221	Cerca del Sumer	2.500.000	2477226	Cuadro Archivador Hoy	20.000
2477222	Escala Musical	2.500.000	2477227	Cuadro Código Ética Archivo	20.000
2477231	El Poder del signo	2.500.000	2477228	Cuadro Conoces El Albu	20.000
2477235	Archivador Hoy	20.000	2477229	Cuadro Álbum de Figueres	20.000
2477238	Mandala	2.500.000	2477233	Cuadro Lotería Nacional	20.000
2477239	Siervos Bebiendo	20.000	2477234	Cuadro Código Ética Archivo	20.000
2477801	América	2.500.000	2477236	Cuadro Álbum de Figueres	20.000
2477802	Japón	2.500.000	2477237	Cuadro Conoces El Albu	20.000
2477803	Mesoamérica	2.500.000	780002546	Efecto de Contraste	5.455.200
2477804	Medioevo	2.500.000	780002547	Musteras	5.455.200
2477805	Página de Historia Antigua	2.500.000	780002548	Guarumos I	5.455.200
2477952	El Reverendo Fra y Rodrigo de la Cruz	17.500.000	780002549	Ninfeas	5.455.200
2477953	Retrato de Ricardo Fernández Guardia	1.000.000	780002550	Guarumos II	5.455.200
2477954	Retrato de León Fernández Bonilla	10.000.000	780002551	Sombrilla de Pobre I	5.455.200
2477960	Orosi	50.000	780002552	Sombrilla de Pobre II	5.455.200
2477525	Árbol	300.000	780002553	Hierbas del Campo I	5.455.200
2477526	Memoria (Navidad /Año Nuevo)	300.000	780002554	Hierbas del Campo II	5.455.200
2477527	Semilla	300.000	780002555	Composición con Flores	5.455.200
2477528	La seductora	300.000	780002556	Bromelias de mi Jardín I	10.910.400
2477529	Llama del bosque "Árbol"	300.000	780002557	Bromelias de mi Jardín II	10.910.400
				Cristina Guardia Gutierrez	2.000.000
					158.887.800

b) Esculturas

N. Placa	Título	Valor
2477218	Pareja pisciforme	7.500.000
2477240	Alianza	2.000.000
2477969	Busto Rafael Mora	200.000
2477241	Abrevadero	5.000.000
2474843	Bandada de Azadones	5.000.000
	Monto total	19.700.000

Nota 11- Depósitos en garantía

Corresponde al pago de la garantía al Ministerio de Ambiente y Energía por la construcción de la IV Etapa del Archivo Nacional. La cuenta presenta un saldo de €0 y €1.027.573 al 31 de diciembre del 2019 y 2018.

Nota 12- Deudas comerciales a corto plazo

Las mismas son llevadas según la NICSP 28 “Instrumentos Financieros: Presentación”, la NICSP 29 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición” y la NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a Revelar”

Detalle de las deudas comerciales a corto plazo, las cuales incluyen deudas por adquisición de materiales y su006Dinistros, adquisición de propiedad, planta y equipo, deudas comerciales por servicios básicos, por servicios comerciales y financieros, por servicios de gestión y apoyo, por gastos de viaje y transporte, por seguros, reaseguros y otras obligaciones, por capacitación y protocolo por mantenimiento y reparaciones y por otros servicios. El detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2019 y 2018 es el siguiente:

	2019	2018
Deudas por adquisición de inventarios	5.754.185	5.253.193
Deudas por adquisición de bienes distintos de inventarios	69.389.327	109.537.115
Deudas por adquisición de servicios	126.913.687	166.724.996
Total	202.057.199	281.515.304

El detalle de los proveedores al 31 de diciembre del 2019 es el siguiente:

Acreedor	Monto
FESA FORMAS EFICIENTES S.A.	44.018
FEX FORMULARIOS EXCLUSIVOS S.A	530.030
FORMULARIOS STANDARD C.R S.A	119.020
ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS S.A	59.000
ADT Security Services, S.A.	849.550
Alejandro Ipina Abuin	1.569

Acreedor	Monto
AMOBAMIENOS FANTINI SOCIEDAD ANONIMA	103.305
Andreina Porras Castro	525.000
Banco de Costa Rica	85.000
BASIC SEATS LIMITADA	86.000
CAJA CHICA	610.536
COMERCIALIZADORA AT DEL SUR S.A.	498.750
Despacho Carvajal & Colegiados Contadores	2.861.000
DISTRIBUIDORA RAMIREZ Y CASTILLO S.A (¢)	270.435
EQUILSA LTDA.	4.060.950
Eulen de Costa Rica S.A.	4.711.015
FERRETERIA CENTRAL SAN FRANCISCO S.A	212.457
Fondo General de Gobierno Central	284
GRECO CHEMICAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	470.000
Grupo de Soluciones informáticas GSI S.A.	36.600.152
Grupo Nación GN S.A.	737.805
IMAX DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	617.600
IMPORTADORA MORA Y AGUILAR SOCIEDAD ANONIMA	29.800
Instituto Costarricense de Electricidad	743.340
Inversiones Arias Esquivel S.A.	485.000
INVERSIONES CATAY S & T DEL ORIENTE S.A	125.650
IS PRODUCTOS DE OFICINA CENTROAMERICANA S.A.	444.440
JIMENEZ Y TANZI S.A	14.511
JOPCO DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA	379.980
Mariano Sánchez Solano	951.974
Mecsa Service S.A.	14.279.523
MUEBLES CROMETAL S.A	542.400
PRODUCTIVE BUSINES SOLUTIONS S.A. (¢)	1.339.805
Roberto Garcia Segura	661.000
S I D DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	442.703
SISTEMAS DE TIEMPO S.A	380.000
Sistemas Maestros de Información, S.A. (¢)	43.259.766
SUMINISTRADORA DE PAPELES SUPAPEL, S.A.	345.770
Taller eléctrico Induni S.A.	1.106.623
Tecnisoluciones LR S.A.	1.005.000
Telefonica de Costa Rica TC S.A.	200.000
UNION COMERCIAL DE COSTA RICA, UNICOMER SOCIE	80.000
Vedova & Obando S.A.	211.294
DORIZ MARISOL PACHON IZQUIERDO	249.500
PROVEDURIA GLOBAL GABA S.A.	2.799.458
CONSULTING GROUP CORPORACION LATINOAMERICANA	383.344

Acreedor	Monto
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION S.A.	1.145.200
ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	1.592.920
SERVICIOS DE CONSULTORIA AMBIENTAL ECOS DE CR S.A.	457.000
MAYRA RODRIGUEZ CASTRO	500.000
ELECTROMECHANICA INTEGRAL DEL OESTE JC S.A.	1.498.000
ARA MACAW CIEN POR CIENTE CR S.A.	1.804.000
TRIADA GRAFICA DIGITAL S.A.	270.000
3-102-523627 LTDA	288.185
ASESORIA EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE CR INTERHAND S.A.	915.477
PROPAC DE COSTA RICA S.A.	900.000
SISTEMA EMPRESARIAL RC S.A.	1.991.000
SISTEMA EMPRESARIAL RC S.A.	547.134
DCI DINÁMICA CONSULTORES INTERNACIONALES S.A.	191.497
CASA CONFORT S.A.	299.484
DOCUMENT MANAGEMENT SOLUTIONS DMS SRL	407.828
CLIMATISA CLIMATICACION INDUSTRIAL S.A.	59.893.408
EDIFICIOS INTELIGENTES EDINTEL S.A.	2.344.513
EDUARDO BEDOYA BENITEZ	45.060
DAVID BULLON PATTON	67.590
FUMIGADORA CONTROL TÉCNICO DE PLAGAS S.A.	260.000
INVERSIONES LA RUECA	1.259.025
HORAS EXTRAS	617.402
CORPORACION GRUPO Q	237.576
JOSE FRANCISCO MORA UMAÑA	10.545
Monto total	202.057.199

Nota 13 – Deudas sociales y fiscales a corto plazo

Las retenciones y cargas por pagar al 31 de diciembre de 2019, las cuales comprenden el pago de Aguinaldo basado en un 8.33% de los salarios de Noviembre a Diciembre 2018 y de Enero a Octubre 2019, el Salario Escolar 2019 se calcula un 8.28% sobre los salarios de Enero a Diciembre 2019, contribuciones patronales a fondos de pensiones, retenciones al personal a pagar y retenciones de impuestos nacionales a pagar.

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 el detalle de las retenciones y cargas por pagar es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Salario escolar a pagar c/p	109.315.451	110.874.906
Decimotercer mes a pagar c/p	28.064.258	19.446.350

	2019	2018
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social a pagar c/p	32.621.883	16.789.746
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización C.C.S.S.	11.098.378	6.226.811
Coopeservidores	10.301.435	10.574.256
I.N.S.	4.612.216	5.995.990
Anep Póliza	70.687	68.532
Anep	5.200	7.000
Colegio de Licenciados y Profesores	25.898	38.344
Ande	45.000	45.000
Impuesto de renta Salarios	40.000	40.000
Banco Popular Pensiones	4.341.373	4.436.046
BN Vital	145.500	145.500
Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas	37.000	17.000
Coopecaja	104.112	121.290
Coopenae	1.530.602	1.655.812
Coope San Gabriel	3.881.271	4.054.017
Vida Plena	413.871	156.342
Asemicultura Empleados	20.000	20.000
Roblealto	3.399.505	2.583.730
Coopemep	44.000	53.000
Coopeande 5	758.704	936.196
Coopealianza	1.427.596	79.680
Embargos	479.985	270.020
Otros deudas por beneficios a los empleados c/p	---	201.897
Impuesto nacional a pagar 2%	1.456.637	1.306.454
Impuesto nacional a pagar 15%	1.701.008	853.295
Impuesto nacional a pagar 13%	16.897	9.937
Recaudación por cuenta de instituciones públicas	1.194.704	---
	74.020	17.420
	217.227.191	187.024.571

Nota 14 – Valores en custodia por entregar

Se trata de garantías por contratos que han sido depositadas en las cuentas bancarias del Archivo Nacional.

El manejo de las garantías cumplimiento y participación en efectivo se encuentra regulado por medio del oficio DGAN-DAF-1384-2017 con fecha del 28 de julio de 2017 y con el acuerdo de la Junta Administrativa del Archivo Nacional N°8 del Acta 28-2017 con fecha del 01 de agosto 2017. El cual cita en su punto 6 “Una vez vencidas las garantías depositadas

en las cuentas bancarias de la Institución, se procederá a comunicar por correo electrónico a los interesados, indicándoles lo que se pretende realizar, las consecuencias e invitándolos a solicitar su devolución dentro del plazo de un mes. De no ser retiradas en el plazo definido, se procederá a publicar en el diario la Gaceta y se les indicará que en el plazo máximo de un mes deben presentar la solicitud de devolución. De no presentarse el interesado a reclamar dicho dinero, será depositado en la cuenta bancaria de Caja Única-Fondo del Gobierno. Una vez trasladados dichos dineros; contablemente se procederá a eliminarlas por medio de un asiento contable”.

Al 31 de diciembre del 2019 presenta un saldo de ¢19.984.841 y al 31 de diciembre del 2018 presentaba un saldo de ¢19.984.490. A continuación se presenta el detalle de las garantías al 31 de diciembre del 2019:

Nombre	Tipo	Fecha inclusión	Monto en colones
Consulting Group	Participación	23/09/2015	37.675
Salas Portones y Sistemas	Participación	25/09/2015	42.080
Business Solution Consulting BSC, S.A.	Participación	29/09/2015	15.000
Sistemas Maestros de Información, S.A.	Participación	29/07/2016	1.559.703
Copicentro La Sabana AAU, S.A.	Cumplimiento	11/06/2009	40.000
Distribuidora de Libro Técnico, S.A.	Cumplimiento	06/07/2009	6.326
Industrias Alimentarias Mesén	Cumplimiento	03/12/2009	40.000
Productel E.S.M, S.A.	Cumplimiento	18/09/2013	1.404.340
Enrique Antonio Molina Padilla	Cumplimiento	23/09/2014	80.000
Sistemas Maestros de Información, S.A.	Cumplimiento	07/10/2016	15.597.032
Spectrum Multimedia, S.A.	Cumplimiento	26/09/2017	42.418
Eduardo Vinicio Porras Acuña	Cumplimiento	12/10/2017	18.000
Alfa GPR Tecnologías, S.A.	Cumplimiento	18/12/2017	47.384
Interhand, S.A.	Cumplimiento	11/09/2018	58.035
SID de Costa Rica S.A.	Cumplimiento	14/11/2019	22.601
asesorías en cómputo y equipos de oficina CR	Cumplimiento	7/11/2019	47.500
Total en colones			¢ 19.058.094

Nombre	Tipo	Fecha inclusión	Monto en colones	Monto en dólares
Fans de Costa Rica S.A.	Participación	10/6/2015	251.869	475
Ceres S.A.	Participación	11/6/2015	283.685	500
Arrendadora Comercial R&H S.A	Participación	19/10/2015	317.172	600
Total en dólares			¢852.726	\$1.575
Monto total			¢ 19.910.821	

Nota 15 – Ingresos a devengar

Cuenta que comprende las obligaciones contraídas por el ente público en el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, originadas en ingresos anticipados, mismos que serán registrados al ingreso en el momento en que se brinde el servicio. Se presenta saldos por ¢18.186.215 y ¢0 al 31 de diciembre del 2019 y 2018.

Nota 16 - Provisiones, pagos y servicios personales

El detalle de las provisiones, pagos y servicios personales al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se presenta a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Provisiones para beneficios (16.1)	81.379.348	64.002.932
Provisiones para litigios y demandas (16.2)	895.269	363.988
Transferencias por pagar (16.3)	---	531.281
Total	<u>82.274.617</u>	<u>64.898.201</u>

(16.1) Se realiza es la NICSP 25 “Beneficios a los Empleados”, que se registra de forma mensual la proporción correspondiente de los empleados próximos a pensionarse

(16.2) Es por litigios y demandas entabladas contra el ente y en otras causales, cuya cancelación demandará la salida de recursos del ente público.

(16.3) Corresponde a sumas depositadas en las cuentas bancarias de la Institución y que a la fecha del cierre no se tenía conocimiento del depositante ni el concepto del mismo. Quedando pendiente de depuración.

Nota 17 - Patrimonio

El Patrimonio está conformado por las capitalizaciones de bienes, el superávit por donación, el cual contempla la capitalización de bienes entregados en donación por organismos internacionales y el Ministerio de Cultura y Juventud el Superávit por revaluación, el que incluye la revaluación de las obras de arte, de acuerdo al avalúo emitido por el Museo de Arte Costarricense. Igualmente, incluye un avalúo al terreno de la Institución realizado en el mes de noviembre del 2008 por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, según informe de avalúo A.V. 471-2008. Se aplica el avalúo al edificio realizado el 17 de noviembre del 2009, según informe A.V. 407-2009. Se aplica revaluación de maquinaria y equipo de oficina y cómputo realizado en diciembre 2013 por la empresa DCC.

Para el año 2014 se solicitó por medio del Oficio DCN-1542-2013 de fecha 18 de diciembre 2013, que se determinará el Patrimonio inicial, el cual se puede ver reflejado a partir de los estados financieros de enero 2014. El patrimonio inicial, se determinó aplicando la fórmula la cual consiste en: Total de activos fijos al 31 de diciembre 2013 es igual al Capital inicial.

Las donaciones de activos fijos que han realizado a la Institución, las diferencias entre un periodo y otro corresponden a donaciones realizadas, por la revaluación de las obras de arte y avalúos realizados al terreno, edificio y mobiliario y equipo de oficina, además se mencionan ajustes, corresponde efectivamente a ajustes realizados para la corrección de cuentas o situaciones que sucedieron en periodos anteriores.

Nota 18 - Ingresos por timbre del Archivo Nacional

Son los ingresos por venta de los timbres físicos y por entero del Archivo Nacional (en denominaciones de ¢5.00, ¢20.00, ¢100.00 y ¢200.00) por parte de agentes recaudadores que son depositadas en la Cuenta de Bancaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018 los ingresos por timbres son los siguientes, ¢61.179.494 y ¢57.425.359, respectivamente.

Nota 19 - Ingresos por servicios de encuadernación

Corresponde a ingresos por concepto de encuadernación de los tomos de protocolos que los abogados depositan en el Archivo Nacional para su custodia permanente, por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018 ascienden a ¢20.451.050 y ¢ 20.334.540, respectivamente.

Nota 20- Ingreso por servicios varios

Corresponde a ingresos por concepto de venta de fotografías, publicaciones y restauración de documentos, por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018 los ingresos ascienden a ¢37.417.093 y ¢33.658.817, respectivamente.

Nota 21 - Ingresos por matrículas y cuotas

En esta cuenta se registran los ingresos producto del Congreso Archivístico, Cursos y Seminarios, entre otros, por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018 los ingresos ascienden a ¢33.760.789 y ¢23.711.785, respectivamente.

Nota 22 - Ingreso por digitalización de protocolos

Comprende los ingresos producto de la digitalización de los tomos de protocolos que los Notarios depositan en el Archivo Nacional, por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018 ascienden a ¢ 250.643.480 y ¢ 249.654.425, respectivamente.

Nota 23- Transferencia por eliminación del impuesto de cheques

Ingreso proveniente de la transferencia que efectúa el Gobierno Central como compensación por la eliminación del impuesto a las chequeras, es para uso de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018 ascienden a ¢0.00 y ¢50.050.000, respectivamente.

Nota 24 – Multas, sanciones, remates y confiscaciones

Son los ingresos producto de la aplicación de multas por diferentes infracciones a disposiciones de carácter jurídico u obligatorio (incumplimiento del contrato por parte del proveedor).

Nota 25 – Suscripción Index

Corresponde a los ingresos por suscripciones al Servicio Index, a partir del mes de febrero del 2019. Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018 asciende al monto de ¢218.409.798 y ¢218.937.277, respectivamente.

Nota 26 - Transferencias de gastos ordinarios

Los ingresos por transferencias de gasto ordinario son los ingresos provenientes de la transferencia que efectúa el Gobierno Central a la Dirección General del Archivo Nacional para cubrir gastos operativos por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018 ascienden a ¢ 2.340.582.481 y ¢2.139.910.000, respectivamente.

Nota 27 - Gastos de personal

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos devengados, producto de la retribución por la prestación de servicios por parte del personal permanente y transitorio cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes, sean de carácter ordinario o extraordinario, así como los accesorios en concepto de adicionales, incentivos derivados del salario, dietas, contribuciones y aportes sobre la nómina del personal, reconocimientos por extinción de la relación laboral, asistencia social y beneficios al personal y otras prestaciones sociales en general a cargo del ente. Se incluyen, entre otros los gastos en concepto de:

- Sueldos del personal permanente y transitorio
- Dietas de los miembros de la Junta Administradora del Archivo Nacional
- Decimotercer mes de salario
- Contribuciones al sistema de seguridad social
- Aportes a fondos de pensiones y de capitalización
- Prestaciones sociales a favor de funcionarios y empleados.

La cuenta de gastos de personal por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, se presenta a continuación:

	2019	2018
Remuneraciones Básicas	849.369.483	867.230.678
Remuneraciones eventuales	11.003.160	11.809.818
Incentivos salariales	691.461.636	680.628.131
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	149.719.703	139.955.857
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización	163.803.080	152.179.152
Total	1.865.357.062	1.851.803.636

Nota 28 - Gastos por servicios

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos devengados para su funcionamiento, producto de los servicios recibidos de carácter no personal, los destinados al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, incluyendo asimismo los servicios básicos, etc. Se incluyen, entre otros, los gastos en concepto de:

- Alquileres y derechos sobre bienes
- Servicios básicos
- Servicios comerciales y financieros prestados al ente
- Servicios de gestión y apoyo
- Gastos de viaje y transporte
- Seguros, reaseguros y otras obligaciones
- Capacitación y protocolo
- Mantenimiento y reparación
- Servicios de regulación
- Gastos de oficinas.

La cuenta de gastos de servicios por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, se presenta a continuación:

	2019	2018
Alquileres y derechos sobre bienes	---	19.825
Servicios básicos	98.504.087	73.245.701
Servicios comerciales y financieros	314.922.146	296.179.379
Servicios de gestión y apoyo	170.659.536	197.175.758
Gastos de viaje y transporte	3.390.260	1.411.243
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	28.301.142	33.242.275
Capacitación y protocolo	24.403.067	19.480.161
Mantenimiento y reparaciones	50.625.016	57.135.004
Otros servicios	71.983	49.113
Total	690.877.237	677.938.459

Nota 29- Materiales y suministros consumidos

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos devengados, producto del consumo de bienes sean adquiridos, transformados o producidos, durante el desarrollo normal de las actividades o en cumplimiento de su cometido estatal. Se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros cuya característica es su corta durabilidad, no obstante lo cual, sin embargo, se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implica el control de inventario.

La cuenta de gastos de materiales y suministros consumidos por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, se presenta a continuación:

	2019	2018
Productos químicos y conexos	4.538.828	7.048.372
Alimentos y productos agropecuarios	189.301	205.289
Materiales y productos de uso en la construcción	6.784.880	7.014.882
Herramientas, repuestos y accesorios	2.657.993	2.867.135
Útiles, materiales y suministros diversos	24.797.633	15.484.772
Total	38.968.635	32.620.450

Nota 30- Cargos por provisiones y reservas técnicas

Conjunto de cuentas que comprenden los resultados negativos devengados, derivados de cargos por estimaciones de pasivos inciertos, cuya ocurrencia y conversión a deudas ciertas sean altamente probables como es el caso de los cargos por litigios y demandas como el 2% de provisión aplicado a las cuentas por cobrar.

La cuenta de cargos por provisiones y reservas técnicas por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, se presenta a continuación:

	2019	2018
Cargos por litigios y demandas	2.363.196	1.270.787
Cargos por beneficios a los empleados	19.430.461	23.801.255
Cargos por otras provisiones y reservas técnicas	3.775.609	204.400
Total	25.569.266	25.276.442

Nota 31- Transferencias corrientes

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos devengados, derivados de transferencias de bienes y derechos y prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, sin cargo de devolución ni contraprestación y que tienen por finalidad la atención de gastos corrientes por parte de sus beneficiarios. . Como es el caso de la transferencia de ley 8488 referente al 3% del superávit libre de cada año a la Comisión Nacional de Emergencias y la transferencia internacional a la Asociación Latinoamericana de Archivos en cumplimiento del convenio ADAI(Programa de Apoyo al Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos).

Nota 32- Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación

Estos gastos corresponden a la disminución de valor del dólar con respecto al colón, esto para la cuenta en dólares que posee la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

Nota 33- Gastos por depreciación y amortización

Corresponde a la depreciación sufrida por los activos propiedad del Archivo Nacional durante el año a la tasa de depreciación establecida y por el método de línea recta.

La cuenta de gastos por depreciación y amortización, por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, se presenta a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Depreciaciones de edificios	614.005.038	101.662.423
Depreciaciones de maquinaria y equipos para la producción	2.715.470	2.715.470
Depreciaciones de equipos de transporte, tracción y	8.175.636	8.162.871
Depreciaciones de equipos de comunicación	1.873.512	2.157.965
Depreciaciones de equipos y mobiliario de oficina	35.589.936	41.185.184
Depreciaciones de equipos para computación	63.483.241	58.319.324
Depreciaciones de equipos sanitarios, de laboratorio e	310.892	338.107
Depreciaciones de equipos y mobiliario educacional,	207.621	203.622
Depreciaciones de equipos de seguridad, orden, vigilancia y	7.192.471	6.850.101
Depreciaciones de maquinarias, equipos y mobiliarios	4.723.133	4.209.505
Amortizaciones de bienes intangibles no concesionados	67.682.322	79.666.372
Total	<u>805.959.272</u>	<u>305.470.944</u>

Nota 34- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

En La Gaceta número 79 del 07 de mayo del 2018, se publicó el Decreto 41039-MH mediante el cual se decretan Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa, con un plazo máximo para la implementar la normativa hasta el 01 enero del 2020. Además en La Gaceta número 121 del 23 de junio del 2016, se publicó el Decreto 39665-MH mediante el cual se reforma la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense, publicada anteriormente en La Gaceta número 25 de fecha 03 de febrero del 2012, mediante el Decreto 36961-H, en el cual se establecía la modificación al Decreto No. 34918 del 19 de noviembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”, y Decreto N° 34460-H del 14 de febrero de 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”; estableció la nueva fecha para la entrada en vigencia de las NICSP es 01 de enero del 2017. Las entidades cuya Ley de creación les confiere un grado de autonomía deberán adoptar e implementar la normativa que más se adapte a su funcionalidad, con la posibilidad de que estas instituciones y cualquier otra que así lo desee puedan adoptar esta normativa. En el oficio del Ministerio de Hacienda No. D-556-2009, de fecha 21 de agosto del 2009 se manifiesta que, en virtud de lo establecido en la Ley No. 8131, la Contabilidad Nacional resulta incompetente para determinar las normas que en materia contable y financiera deben adoptar e implementar las Instituciones, por lo que será cada una de esas instituciones, bajo su régimen jurídico y autonomía, las que definen dichas normas.

Nota 35 - Hechos relevantes y subsecuentes

Entre la fecha de cierre al 31 de diciembre de 2019 y la preparación de los estados financieros, no tuvimos conocimiento de hechos relevantes que puedan tener en el futuro influencia o efecto significativo en el desenvolvimiento de las operaciones de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Así mismo, no han ocurrido hechos subsecuentes, que hayan ocurrido después de la fecha de cierre de los estados financieros, pero antes de la emisión de este informe, que deban ser revelados en las notas a los estados financieros o que tengan efecto sobre las cifras o estimaciones de los mismos.

Nota 36 - Autorización de la emisión de los estados financieros

Mediante oficio DGAN-DAF-0106-2020 del 27 de enero de 2020, se remiten los estados financieros a la Junta Administrativa del Archivo Nacional y de acuerdo al oficio DGAN-JA-29-2020 del 05 de febrero del 2020, la Junta Administrativa del Archivo Nacional, aprueban los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 mediante el acuerdo No. 4.1 de la sesión ordinaria No. 03-2020 celebrada el 29 de enero del 2020. Con el oficio DGAN-DAF-0121-2020 del 10 de febrero de 2020 se remite a la Contabilidad Nacional los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019.

Nota 37 – Salvedades del periodo 2018

A continuación, se presentan declaraciones del auditor sobre las bases para una opinión calificada que fue subsanada o modificada durante el período 2019. La misma se presenta con fines informativos, tal y como lo indican las Normas Internacionales de Auditoría y se detalla de la siguiente manera:

Al 31 de diciembre del 2018, la cuenta propiedad planta y equipo explotados con un saldo neto de ¢9.507.894.201 (¢7.670.841.820 en el periodo 2017), de conformidad con la información proporcionada por la administración, determinamos que la Institución no contabilizó en sus estados financieros el deterioro de la propiedad (terreno) por un monto de ¢877.949.700 y un incremento en la edificación por un monto ¢1.814.043.663, lo anterior ocasiona que dichas cuentas estén sobrevaloradas y subvaloradas, respectivamente, lo anterior podría afectar la toma de decisiones basada en los estados financieros.

Nota 38 – Pasivos contingentes

Según la respuesta de abogado enviada por el abogado Lic. Luis Humberto Calderón Pacheco y la Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica Licda. Guiselle Mora Durán, del 11 de diciembre del 2020 indica lo siguiente:

Número de Expediente	Naturaleza del litigio	Despacho Judicial	Partes	Tipo proceso y Asunto (Descripción del litigio)	Estado actual
14-001514-1178-LA-O	Laboral	Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial de San José, Sección II	Vanessa Chaves Campos contra El Estado, la Junta Administrativa y la Dirección General del Archivo Nacional	<u>Otros Sector Público</u> Cobro de sumas que a criterio de la actora se le adeudan por realizar funciones de cargos superiores a los ocupados.	Mediante Sentencia de 2da instancia N°296 del Tribunal de Apelación de Trabajo II Circuito Judicial S.J., 8:10 horas 26 noviembre 2018, se anuló la sentencia N°1764-2016 y se devuelve el expediente al despacho de origen para que a la brevedad se dicte el respectivo fallo conforme en derecho corresponda. Mediante Resol del Juzgado Trabajo I Circuito Judicial S.J. de las 16:01 horas 9 octubre 2019, se suspende el dictado de la sentencia por ser un asunto de puro derecho, hasta tanto no se resuelva en definitiva acción de inconstitucionalidad presentada contra jurisprudencia de la Sala II que deniega pago de diferencias salariales a favor del trabajador que realizó funciones de un puesto superior, si no tiene requisito académico.
14-002268-1178-LA	Laboral	Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial SJ, Sección I.	Luis Mejía Delgado contra el Estado y la Junta Administrativa del Archivo Nacional.	<u>Otros Sector Público</u> Reclama jornada laboral de 40 horas semanales, y por ende pago de horas extraordinarias cuando laboró más de esa jornada.	El Juzgado Trabajo II CJSJ resol 15:27 horas 24 oct 2017 admitió en efecto suspensivo ambos recursos para ante el Tribunal de Apelaciones. Mediante Sentencia 2da instancia de 10:30 horas 17 mayo 2019 del Tribunal Apelación de Trabajo II Circuito Judicial SJ, Sección II, se revocó la sentencia recurrida, se acogió la defensa falta de derecho y se declaró sin lugar la demanda en todos sus extremos petitorios, sin especial condena en costas. El 18 jul 2019 actor presentó recurso de casación ante la Sala II, al 13 nov 2020 en redacción sentencia a cargo letrada Julia Varela, según llamada telefónica.
14-000265-01178-LA	Laboral	Juzgado de Trabajo II Circuito Judicial de San José, Sección I	Sara Alfaro Espinoza y otros contra El Estado	<u>Ordinario Laboral</u> Actores solicitan pago de diferencias salariales dejadas de percibir por la	La situación de emergencia nacional ha generado impacto significativo en presupuesto MCJ y sus 14 órganos adscritos. P/2021 AN enfrentará situación crítica de presupuesto reflejado en la reducción drástica de 300

Número de Expediente	Naturaleza del litigio	Despacho Judicial	Partes	Tipo proceso y Asunto (Descripción del litigio)	Estado actual
				desaplicación de la fórmula de ajuste automático, derivado de la Resolución DG-078-89 de la DGSC	millones de colones, debiendo ajustarse a un escenario de máxima austeridad y funcionamiento básico. El MCJ eliminó del presupuesto 2021 la partida de indemnizaciones donde se había contemplado la suma de los 28 millones de colones. En lo que resta del 2020 no se podrá atender el pago de la sentencia a favor de Sara Alfaro. P/ año 2021 nos comprometemos a remitir de nuevo al MCJ la solicitud de presupuesto extraordinario con la esperanza de que la situación económica permita solventarla.
17-001136-0173-LA-7	Laboral	Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del II Circuito Judicial de SJ, ahora está en el Juzgado de Trabajo del I Circuito SJ, Sección I	Luis Mejía Delgado contra el Archivo Nacional.	"Ordinario Sector Público Por supuestamente no cancelarle como lo ordenó la sentencia 2422-2014, el día de descanso que no disfrutó del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2016".	El 20 de junio 2019 se recibió notificación de Sentencia 2da instancia N°644 14:45 horas 13 junio 2019, del Tribunal de Apelación I Circuito Judicial SJ, que declara mal admitido el recurso, se devuelve al juzgado para q se remita a la Sala II. Según Resol del Juzgado Trabajo I Circuito S.J. de las 14:06 horas 2 set 2019, se declaró mal admitido el recurso y se remite el expediente ante la Sala II. Ingresó a la Sala II el 24 set 2019, al 13 nov 2020 en redacción sentencia a cargo letrada Julia Varela, según llamada telefónica.
17-010866-1027-CA	Contencioso Administrativo	Tribunal Contencioso Administrativo 2do Circuito Judicial SJ	Ivannia Valverde Guevara.	Demanda (ordinario sector público) Por cobro de sumas pagadas de más por concepto de dedicación exclusiva. Ingresó 22 nov 2017	El día 23 de mayo 2018 se celebró Audiencia Preliminar, se pasó para juicio oral y público, se celebrará a las 8:30 am 10 de setiembre de 2019, según notificación de Resol 15:08 horas 28 marzo 2019, se deja sin efecto el señalamiento para el 10-9-2019. Resol 14:10 horas 2 abril 2019, fija juicio para 8:30 am 21 de mayo 2020. Según resol Tribunal Contencioso Adm Sección IV segundo circuito SJ de las 9:47 horas del 14 mayo 2020 por Covid 19 se suspende juicio, se reprogramará de nuevo. Según resol 8:28 horas 22 mayo 2020 de ese tribunal se programa juicio para el 8:30 hrs 4 octubre 2021.

Número de Expediente	Naturaleza del litigio	Despacho Judicial	Partes	Tipo proceso y Asunto (Descripción del litigio)	Estado actual
17-012401-1027-CA	Contencioso Administrativo	Tribunal Contencioso Administrativo 2do Circuito Judicial SJ	Consultécnica, S.A. contra El Estado y JAAN.	Proceso de conocimiento (común) de Consultécnica S.A. Por disconformidad con el ordenamiento jurídico de las Resoluciones JAAN-02-2017 y JAAN-03-2017 donde se le cobra cláusula penal	El día 16 de octubre 2018 se celebró Audiencia Preliminar, se declaró de puro derecho y pasó para dictado de sentencia. En consulta telefónica al Tribunal Contencioso realizada el 06 de febrero 2020, se indicó que aún lo tiene el juez para el dictado de la sentencia, porque el tribunal está cargado de demandas de puro derecho. Según consulta telefónica realizada por Juan Carlos el 13 noviembre 2020, aún está pendiente el fallo, hay rezago por la pandemia, seguro dentro de 2 años.
19-001917-0173-LA-4	Laboral	Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de S.J., Sección Segunda.	Carmen Elena Campos Ramírez	“Ordinario Sector Público Cobro de diferencia salariales generadas por la aplicación de la Resolución DG-078-89 de la DGSC”.	La PGR solicitó al AN el 9 de setiembre de 2019, certificaciones sobre puestos ocupados por doña Carmen, fechas y si había presentado reclamo administrativo por esas diferencias salariales, para contestar la demanda, se atendió por RH el 16 set 2019.
20-000381-0173-LA-0	Laboral	Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de S.J., Sección Segunda	Maureen Rebeca Herrera Brenes contra la DGAN	<u>Ordinario Sector Público Empleo Público</u> Por no reasignación de su puesto de Profesional 3 a Profesional de Servicio Civil Jefe 1	En trámite. Se contestó demanda dentro del plazo, escrito presentado personalmente por don Luis el 11 de noviembre de 2020. El 25 de nov 2020 se recibió notificación por fax donde se indica que se tiene por opuestas las excepciones de falta de derecho y litis consorcio pasivo necesaria y se traslada demanda al Estado para que se apersona y conteste demanda, la PGR solicitó información y don Luis le envió una parte y Helen B. enviará el resto el 7 nov 2020.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO
Al 31 de diciembre del 2019

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Junta Administrativa del Archivo Nacional

Hemos auditado el estado de situación financieros de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, al 31 de diciembre del 2019; y de los estados de resultados, de flujos de efectivo y de variación en el patrimonio, por el periodo terminado en esa fecha y hemos emitido nuestro informe con opinión favorable con fecha 14 de diciembre del 2020.

Nuestra auditoría se realizó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y de control de calidad, que tiene en vigencia el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, y con el “Manual sobre Normas Técnicas de Auditoría y de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización”. Estas normas y procedimientos requieren la planeación y ejecución de nuestro trabajo, de tal forma que se logre obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores u omisiones significativos. Por lo tanto, al planificar y ejecutar nuestra auditoría tomamos en cuenta el control interno, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre el control interno de la entidad en su conjunto.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación del control interno hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y del funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Nuestra consideración del control interno imperante en la ejecución y control de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, durante el periodo auditado estuvo orientada a obtener una base de confianza en el sistema contable, que permitiera determinar los tipos de errores potenciales y también a facilitarnos el planeamiento de la auditoría en cuanto a la naturaleza, oportunidad y extensión de los otros procedimientos necesarios para poder expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, por cuanto, como es sabido, nuestra intervención se realiza fundamentalmente con base en pruebas selectivas. En consecuencia y no obstante que se ha incluido entre los objetivos de la auditoría “identificar condiciones que deban ser informadas o deficiencias importantes de control interno”, la revisión de estos aspectos, no fue realizada para dictaminar específicamente sobre el control interno imperante y no tiene necesariamente que revelar todas las debilidades que pudieran existir.

Una debilidad en el control interno, o condición sobre la que debamos informar a la administración, es una condición en la que el diseño o funcionamiento de componentes específicos, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los funcionarios, en el cumplimiento normal de las actividades que les han sido encomendadas.

La Junta Administrativa del Archivo Nacional, es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno. El control interno es el conjunto de procesos y componentes que proporcionan una razonable seguridad en cuanto al logro de: a) Confiabilidad en relación con la información. b) Efectividad y eficiencia de las operaciones, y c) Cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables, que a su vez deben ser los objetivos con los que se identifique la administración de toda entidad.

No obstante su transcendencia para la organización en general y para cualquiera de sus unidades operativas, el control interno proporciona solamente una razonable seguridad en cuanto a la consecución de los objetivos previstos. La probabilidad de lograr dichos objetivos, se ve afectada por limitaciones inherentes, que incluyen la fiabilidad humana, errores, fraude, malentendidos y el rompimiento intencional de control interno, mediante colusión, o aprovechándose de los descuidos gerenciales. Adicionalmente conviene reconocer que el costo de establecer y mantener un determinado diseño de control interno no debería exceder de la cuantificación de los beneficios que se deriven del mismo; no obstante, se acepta que usualmente en estos casos, no es posible realizar un análisis preciso de “costo-beneficio” y que en consecuencia, en la evaluación de estos factores, la administración realiza estimaciones tanto cuantitativas como cualitativas y aplica sus propios juicios y criterios.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos del control interno en las siguientes categorías importantes:

- a) Ciclo de ingresos y las cuentas por cobrar.
- b) Ciclo de gastos y las cuentas por pagar.
- c) Control interno aplicable al efectivo y proceso de tesorería.
- d) Control presupuestal.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control. No observamos asuntos relacionados con el control interno y su funcionamiento que consideramos constituye condiciones que deben ser informadas según las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a informar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias significativas en el diseño o funcionamiento del control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración.

Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos del control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que podrían ser de importancia en relación con los estados financieros básicos, puedan ocurrir y no ser detectadas oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a informar según la definición anterior. Consideramos que las condiciones descritas en los párrafos anteriores constituyen deficiencias significativas.

En La Gaceta número 79 del 07 de mayo del 2018, se publicó el Decreto 41039-MH mediante el cual se decretan Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa, con un plazo máximo para la implementar la normativa hasta el 01 enero del 2020. Además en La Gaceta número 121 del 23 de junio del 2016, se publicó el Decreto 39665-MH mediante el cual se reforma la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense, publicada anteriormente en La Gaceta número 25 de fecha 03 de febrero del 2012, mediante el Decreto 36961-H, en el cual se establecía la modificación al Decreto No. 34918 del 19 de noviembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”, y Decreto N° 34460-H del 14 de febrero de 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”; estableció la nueva fecha para la entrada en vigencia de las NICSP es 01 de enero del 2017. Las entidades cuya Ley de creación les confiere un grado de autonomía deberán adoptar e implementar la normativa que más se adapte a su funcionalidad, con la posibilidad de que estas instituciones y cualquier otra que así lo desee puedan adoptar esta normativa.

En el Reglamento al título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República se indica que en cumplimiento del artículo 27 del Título IV de la Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) serán de aplicación para el Gobierno General, a partir del primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.

Nosotros observamos otros asuntos relacionados con el control interno y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en carta de gerencia CG 1-2019 de fecha 14 de diciembre de 2020.

El presente informe es únicamente para conocimiento de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, no obstante esta restricción no pretende limitar su distribución, por cuanto es asunto de interés público.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre de 2021

San José, Costa Rica, 14 de diciembre del 2020.

"Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8."